

El Proyecto ha sido clasificado en la Categoría A, de conformidad con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII.

El Proyecto generará impactos ambientales negativos a los comunes a la ejecución de obras civiles lineales. Dentro de éstos se pueden citar los siguientes: i) erosión del suelo; ii) sedimentación; iii) generación de polvo y ruido por movimiento de vehículos y maquinaria; iv) alteraciones del tránsito vehicular; v) incremento del riesgo de atropellamiento de fauna autóctona e introducida, principalmente durante la fase de operación; vi) posibles afectaciones a poblaciones vulnerables por mala ubicación de campamentos y áreas industriales; vii) eventuales conflictos con las comunidades locales por la movilización a la zona del Proyecto de personal de construcción foráneo; viii) incremento del riesgo de accidentes; y ix) trastornos en la movilidad peatonal y vehicular. Estos impactos se estima tendrán un alcance geográfico limitado, serán de mediana a alta intensidad y de alta reversibilidad.

Dadas las características ambientales de la zona, algunos de los impactos (erosión de suelos y la contaminación de cuerpos de agua) podrían magnificarse por las características físicas del trazado, específicamente al cruzar las pocas manchas de vegetación nativa que existe en la zona.

De conformidad con la legislación colombiana, todas las UF requieren de un Estudio de Impacto Ambiental -EIA los cuales han sido elaborados y presentados a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) como paso previo a la obtención de su licencia ambiental. No obstante, respecto de los trámites de aprobación de los EIA para la UF1, UF2 y UF4 el Concesionario ha presentado solicitudes de suspensión, hasta terminar el proceso de consulta previa, que se hizo necesario luego de que el Ministerio del Interior emitiera una serie de certificaciones, diferentes a la certificación de no presencia de comunidades indígenas o afrodescendientes que había emitido al momento de la adjudicación del contrato de concesión y certificara la presencia de los consejos comunitarios San José, La Laguna, El Arado, Apropiando, CURPAQ, Zanjón de Garrapatero y Aires de Garrapatero y del Resguardo Indígena Nuevo México.

Los EIA para cada UF cuentan con los siguientes planes y programas para manejar los impactos no deseados: i) Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) para los medios biótico, abiótico y social; ii) plan de seguimiento y monitoreo; iii) plan de gestión del riesgo; iv) plan de desmantelamiento y abandono; v) plan de inversión del 1%; vi) plan de compensación por pérdida de biodiversidad; y v) plan de gestión de residuos, entre los más importantes.

La CII tiene la intención de contratar a un consultor ambiental y social independiente para ayudar en el proceso Debida Diligencia Ambiental y Social DDAS, evaluar los riesgos ambientales probables, confirmar la categorización del proyecto, evaluar planes de gestión para mitigar estos riesgos y definir un plan de acción ambiental y social del proyecto (PAAS o ESAP). Durante la DDAS la CII visitará el sitio del Proyecto y evaluará el sistema ambiental, social y de y salud y seguridad a adoptarse, incluyendo los planes y procedimientos asociados, inspeccionará los sitios de campamentos y áreas industriales, verificará el alcance del proceso de consulta pública, evaluará la información de base y los asuntos sociales y laborales relacionados con el Proyecto.

Un Resumen de la Revisión Ambiental y Social (ESRS por sus siglas en inglés) será preparado y publicado en el sitio web de la CII una vez concluido el proceso de DDAS.